

2
J. M. y J. Año de 1814

Libro Capitulare de Acuerdos

Faint, illegible handwriting, possibly a signature or name, written in brown ink.

Handwritten text in brown ink, possibly a signature or name, written in a cursive style.

t

CS

Valoa por papel & breu quanto de uelir
te año de 1874 =

Enm^a de Arambal enquero Senex Emil
otro Catone años cuando usuy los Rey que con
ponen el Ayuntamiento Con la autencia & breu por
toner y onumeraria & lura Parroco Anis non
by expresaron en finnas de ayo por ante mi
elen. de jeron: que ha uendose todo eleuone
los Individuos de Ayuntamiento le corresponde ha en a
el de los ofualy & Antua y demaz que le son
Hyreiros conforme a sus Reglaly y nomendole
en exeuion nombra non los sig

Por M^{te}. de la Santa Herem. D. Martin Gomez
V. Man y San. onix Cavallero

Por M^{te}. de propios a lates y jano

Por Ayuntamiento ^{on sig. con el alcaer}

Por el Ayuntamiento ^{to J. Ant. de uexales Per}

Por medio de un ad Luis de Armas

Por Cruzado de Domingo Gomez

Por haerros & pumeros de un Alfonso

Sanja

Heriador Inamoral Fr. Sebastian el

Pedro

Comuneros de Armeria Pedro merubari

Conte y Alvaro Cortijo

Pedro Almirante. Rodrigo Salas, Gregorio

de Salas, Pedro Conte, y Diego Oliva

Alm. de la Cruzera Rodrigo Salas

Comuneros de Valija Juan Antonio

Heriador de Papel Pedro Juan Antonio

Heriador de Bullas Antonio Rodrigo

May de Fabrua de Juan Antonio

Larrama

Pedro Antonio de Pedro Martin de la

Alm. de Pedro Alfonso Sanja

Sanja de Sanja Juan Dominguez

Comuneros de Martin de la

Alm. ordinarios Pedro Leytan

Orquero de Sanja y May de Armeria

Heriador de Sanja de Sanja de Sanja

de Sanja de Sanja

Comuneros de Sanja de Sanja de Sanja

era eleccion y quereley de la pros enon a lletof.
maion may me Al. es de la Herim. y lo firmaron

of y ofee =
Rodrigo outor
Cavallez
Fran. Solis
Rodrigo Babero
outor
Pedro Jimenez
Rezio
Pere Mas menades
Pere Mas menades
Pere Mas menades

Circa a subaunhal en dieu y seir e enes emil
obor fozores cuando finto el y uncano. te es
puro q' Juan calamania no ha querido a rep.
tar la maionidomia a fabeia por sus ocupacion
rey y cada consecuencia nombraron a No. Her
trander ag. te haya saven q' lo firmaron e

of y ofee =
Cavallez Castañeda Ruiz
Pedro Jimenez
Rezio

Turno el Ayuntamiento de veinte y siete de Enero
 no ermita por el color de los que no ha
 de ser de la Inquisición de la de S. J. de
 donde se nombra en su lugar a favor
 para el dicho su nombre de don observando
 el año de veinte y siete de Enero de
 lo firmamos en el día de Enero de

Rodrigo Ortiz Solís de Fran. Juv.
 Castañeda
 Cavallero Flores
 Fran. Solís
 Rodrigo Galao Angel Gomez
 Pedro Jimenez
 Perez

Don Juan Morano Receptor el papel
 de los de la Inquisición de la de S. J. de

| | |
|---------------|------|
| del quinto de | 1004 |
| del quinto de | 1020 |
| del quinto de | 1020 |
| del quinto de | 1300 |
| del quinto de | 1300 |

Acto de la Inquisición de la de S. J. de
 Juan Rosario
 de Madrid como Receptor de Bullas

Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO. QUAREN
TA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.

nombreado p^{ta} este año los sumarios sig^{ta}

| | |
|----------------------------|-------|
| a vueros | 11200 |
| a difuneros | 1100 |
| a compresion | 11008 |
| a fluuioy | 11002 |
| dauninos e d ^{ta} | 11001 |
| y e s ^{ta} | 11016 |
| z e r ^{ta} | 11002 |
| z e s ^{ta} | 11000 |

Acordado y Febrero veinte y uno
mil ochocientos

Antonio Rodriguez

Acordado y En la villa de Badajoz en veinte y
 ocho de Abril de mil ochocientos catorce
 a los señores de componer el Ayuntamiento de
 ella con la asistencia de los señores proveydo-
 res nros. expresados sus primos abasos

cuando juras, como acostumbrar, con
vicias: anmediam diferon: que duiendo era
Ayuntamiento. tributan ala Mage. divina
las may. En dicy grauy p. la enxada en
la España & el Rey D. fern. 2.º. sup. salud
y aueruo enuy disposicion. Como p. el
Uxonam. El turano ala curro Napole
leon, acordaron q. a expensas de esta Aj.
e indibiduo q. le componer i se haga en la
Parroquia. & sea abilla una función pu
blica & suya Cantada, conu Mage. mo
nificas, & cance el bedun de omne
y iluminar. p. todo el pueblo todo en
acion & grauy; que en los diez quince, diez
y seis, y diez y siete & inmediate me
se haga en la misma Parroquia un
anibex rario & mira Cantada, y abigilio
en cada uno a expensas de este mismo A
yuntamiento. Condermon en el diez y seis p.
las Armas & los q. fallecieron en el campo
de la Albuera, y batalla q. en ellos hu
p. la victoria conseguida en ellos, y aque
contribuyeron los moradores de este.

BB

blo, Combocandore áccuo p. a. h. Concurr. y
autemua ádha, fenuor y aniveritario, auis
fir se pare heado alcuado ecc. deuo
v. p. medio El q. k. leie iu curat. Parro,
p. la se uior Guado; y auis acordano
y firmans h. y mery. El q. yo el u. no doffe
El em. = ocho = v. =

Cavallez
S

Galera
S

Rezio
S

Presente p. u.
De las Merced
D. J. de la Cruz
S

Notario
al Pueblo

En el mismo dia se hizo notorio en esta
v. lo acordado en el ant. auendo p. medio
y dadas en el p. u. de p. q. se hizo en el
vicio de Concurrencia doffe =
S

Hecho al
cura En el mismo dia se hizo el heado que
se manda en el auendo ant. ad. mand
la cur. local cura de la Parro. Guad. v. p.
el fin q. se pretiene doffe =
S

D. J. de la Cruz }
de acordado } doffe yo el infrascripto exmo
S



Quarenta ⁺ maravedie.

SELLO CUARTO. QUAREN
TA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.



SELLO CUARTO. QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CATORCE.

[Faint handwritten text, likely a receipt or official document, covering the majority of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.]

En tomo. A traubral en veine y bno. e
D miembro emit obhorienten Catore años
estando finto el Ayuntamiento. fegun Anatum
tu fegun: Que Muroa exen meridian
Algunal nuevo ha feguido las feignava e
travente quedando vna persona por cual
cava se ha movido de amovian en su
empleo que es pinto a la administracion
e fignava y pny que es en tomo. El pny en e
my el Ayuntamiento. ha de nombrar Algunal
ovasio de el quiente año de el luego lo pny
en exencion y vntuan para lo empleo
que continuara pntado el feg. ano a feg.
fignava pny de de omidio a quien fehan
compañer y arystando y fegando lo can
de fehan pntas en pny en lo pny en
de de de = :

gn Pedro Salazar Juan Ortiz Manufo
Buenabida Buisida
Pruencia su
Tre las pny
de de de

En tomo. A traubral en veine



SELLO CUARTO. QUAREN
TA MARAVEDIS. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.

[Faint handwritten text, likely a legal or administrative document, mostly illegible due to fading.]

Valderrama Juan de Guorabica

Juan de Guorabica

Juan de Guorabica

Yo el Sr. Juan de los Rios de la Cruz
Com. de Real Audiencia de Sevilla
Certifico q. ante los señores señores
presento la diligencia al Sr. D. Juan de
mon de Guzman y de la Cruz, Teniente General del Sr. Rey
del Consejo de Indias, y secretario de Indias, y al Sr. D. Juan
de la Cruz universal de la Nueva España e Indias, Sr. J.
el Rey se ha servido conceder retiro a un soldado de
lo en el Real de Indias de la Capitanía General de
Cádiz a Antonio Mondosol soldado del depa
rito General de Indias, con el haber de treinta y
seis reales al mes q. le corresponden como a soldado re
titado en el Real de Indias; acordando además el
premio de tierra de Sevilla también al Sr. que obtu
vo en el Sr. y q. puede gozar de un sueldo de
seis reales durante su vida, justificando cada tres meses
su existencia q. certificación de la Just. o Alcalde
del pueblo en q. reside, firmada también al cura
parroco, y registrada en la Real Audiencia de Sevilla.
Y de este Real cédula en virtud de esta cédula.
Así mismo ordena el Sr. q. presentándose aquella p.
la cédula al Sr. J. de Indias se le expedirá q. correspondiere
la orden q. q. se tome razón de la cédula y en
ella se forme un asiento con las condiciones q. pres-



Para despectos de cinco guineas
SELLO CUARTO. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.

Diciembre mil ochoc. catorce = Angel Bravadillo
N.º 3.º Aranda =

Contiene conu original de q. certificado y a q. m. r. m. r. y
p.º de conste voy el presente q. signora y firmo en esta
Aranda de trinitay uno e diez. mil ochoc. cator
ce de

Handwritten signature and scribbles in brown ink, including a large, stylized initial 'B' and a decorative flourish.

Procurador
D. Juan Bravadillo
Aranda de Trinitay
2



Faint, illegible handwritten text at the top of the page.

Faint, illegible handwritten text below the first line.

Large block of faint, illegible handwritten text, possibly a signature or a list of names.

Faint, illegible handwritten text at the end of the main block.



Faint, illegible handwritten text below the central scribble.

A small, circular handwritten mark or symbol.

Vertical text along the left edge of the page, possibly a page number or margin note.



Para despachos de otros quales se
SELLO CUARTO. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.